

FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES	
Nombre de la regulación.	
LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"	
Ámbito de aplicación.	
Estatal y Municipal	
Fecha de expedición y/o publicación.	Fecha de vigencia (en caso de existir).
16/07/1985	n/a
Autoridad o autoridades que la emiten.	
Legislatura del Estado de México	
Autoridad o autoridades que la aplican.	
Lic. Teresita Jeorgina Arias Flores Presidenta del Sistema Municipal DIF Atlacomulco Mtro. Benjamín Cervantes Albarrán Director del Sistema Municipal DIF Atlacomulco	
Fecha en que ha sido actualizada.	Tipo de ordenamiento jurídico.
07/10/2022	Ley Estatal
Índice de la regulación.	
TITULO CAPITULO ARTICULO	
Objeto de la regulación.	

Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;

II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;

III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio;

V. Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, de adultos mayores y de personas con discapacidad sin recursos.

VI. Prestar servicios jurídicos y de orientación social a niñas, niños adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar.

VII. Proteger de manera integral los derechos de niñas, niños y adolescentes y restituirlos en caso de vulneración de los mismos, a través de las medidas especiales de protección que sean necesarias.

VIII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la protección de la infancia y adolescencia y la obtención del bienestar social.

IX. Impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social.

X. Las demás que le encomienden las leyes.

Materias, sectores y sujetos regulados.

Materias	Sectores	Sujetos regulados
Administrativa, social	General y gubernamental	Ciudadanía e instituciones gubernamentales

Otras regulaciones.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Trámites y servicios relacionados con la regulación.

- Denuncias anónimas de vulneración de derechos de la niñez
- Atender los casos de maltrato confirmados por el grupo de multidisciplinario. (Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Atlacomulco).



- Entrega de juguetes a niños de comunidades marginadas y/o en situación de vulnerabilidad en festividades.
- Donación de apoyos del programa “Enlazando corazones para una vida mejor”.
- Apoyo con transporte a personas con discapacidad.

Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación.

No Aplica